Bogotá D.C. 06 de agosto de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1, RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-159-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA" PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES*".

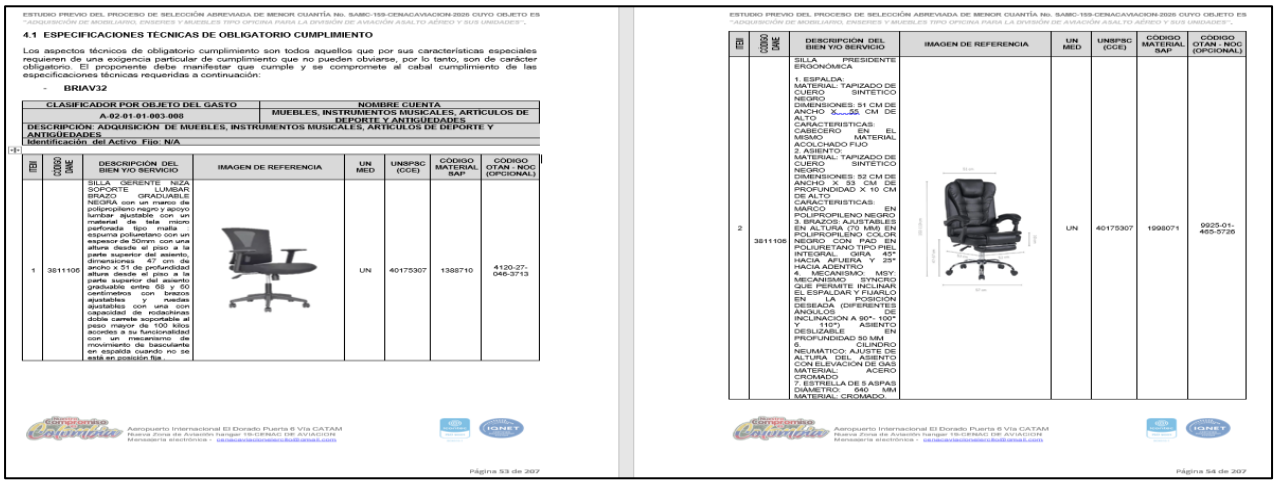
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MANUFACTURAS EL LIDER SAS, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026 A LAS 4:24:02, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 1

> 1. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1

El Comité Técnico Estructurador al respecto informa que **NO SE ACOGE** la observación, toda vez que, conforme se evidencia en los Estudios Previos y en la Ficha Técnica del proceso, los bienes objeto de contratación cuentan con las especificaciones técnicas suficientes e idóneas requeridas para la elaboración de las ofertas, incluyendo las características, dimensiones, fotografías de referencia y demás condiciones necesarias para identificar plenamente los elementos a adquirir, tal y como se evidencia a continuación:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-159-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

- BRIAV32

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES
Identificación del Activo Fijo: N/A

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	UN MED	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3811106	SILLA GERENTE NIZA SOPORTE LUMBAR BRAZO GRADUABLE NEGRA con un marco de polipropileno negro y apoyo lumbar ajustable con un material de tela micro perforada tipo malla espuma poliuretano con un espesor de 50mm con una altura desde el piso a la parte superior del asiento, dimensiones 47 cm de ancho x 51 de profundidad altura desde el piso a la parte superior del espaldar graduable entre 58 y 60 centimetros con brazos ajustables y ruedas ajustables con una con capacidad de rodachinas doble carrete soportable al peso mayor de 100 kilos acordes a su funcionalidad con un mecanismo de movimiento de basculante en espalda cuando no se está en posición fija		UN	40175307	1388710	4120-27-046-3713

Página 53 de 207

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-159-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	UN MED	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	3811105	SILLA PRESIDENTE ERGONÓMICA 1. ESPALDA: MATERIAL: TAPIZADO DE CUERO SINTETICO NEGRO DIMENSIONES: 91 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO CARACTERISTICAS: CABECERO EN EL MISMO MATERIAL ACOLCHADO FIJO 2. ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DE CUERO SINTETICO NEGRO DIMENSIONES: 53 CM DE ANCHO X 52 CM DE PROFUNDIDAD X 10 CM DE ALTO CARACTERISTICAS: MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA (70 MM) EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO CON PAD EN POLIURETANO TIPO PIEL INTEGRAL GIRA 45° HACIA ADENTRO Y 25° HACIA AFUERA Y 25° HACIA ADENTRO 4. MECANISMO MSY, MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE INCLINAR EL ESPALDAR Y FIJARLO EN LA POSICION DESEADA (DIFERENTES ANGULOS DE INCLINACION A 90°- 100° Y 110°) ASIENTO DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50 MM 5. CILINDRO NEUMATICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS MATERIAL: ACERO CROMADO 7. ESTRELLA DE 5 ASPAS DIAMETRO: 640 MM MATERIAL: CROMADO		UN	40175307	1998071	9925-01-465-5726

Página 54 de 207

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-159-CENACAVIACION-2026

En consecuencia, la información publicada resulta suficiente para que los posibles oferentes estructuren su propuesta

económica en igualdad de condiciones, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 2

2. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°2

Analizada la solicitud, El Comité Técnico Estructurador **ACOGE LA OBSERVACIÓN**, considerando pertinente ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de favorecer una adecuada ejecución del objeto contractual, garantizar la entrega oportuna de la totalidad de los bienes requeridos y promover una mayor participación de oferentes, sin afectar la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

En consecuencia, se informa que el plazo de ejecución del contrato será ampliado hasta el diez (10) de diciembre de 2026, modificación que será incorporada en los Estudios Previos, la Ficha Técnica y demás documentos del proceso a que haya lugar, mediante la correspondiente adenda.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO No. 3

3. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°3

El Comité Económico Estructurador se permite **ACLARAR,** que el presente proceso de contratación arrojó un precio de referencia y un presupuesto Oficial que incluye IVA del 19% y todos los impuestos de ley que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, como se muestra a continuación:

(…)

6.3.1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto **'ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA" PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES",** es el mismo presupuesto asignado debido a que NO se cubre el total de la necesidad por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 634.532.285,00)** Incluido IVA y todos los impuestos de ley.

NOTAS ECONOMICAS

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
4. El proponente debe ofertar el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos (cuando apliquen).
5. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, Estatuto Tributario y origen de los bienes.
8. El proponente no debe superar el "precio estimado" en pesos colombianos, o su equivalente en Dólares Americanos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta de la plataforma SECOP II so pena de causal de rechazo.
9. El precio de referencia corresponde a valores expresados en pesos colombianos, **incluido IVA del 19%**, que comprenden todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias vigentes, así como la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.
10. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del valor total cantidades UNO (1) ofertado.
11. Para efectos de la evaluación de precios se verificaran las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2.023: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)".

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO No. 4

4. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **ACLARAR** el alcance de los precios de referencia, toda vez que en el pliego establece que las ofertas económicas serán comparadas frente a los precios de referencia definidos en el estudio de mercado. No obstante, no es claro si dentro de la metodología de cálculo de dichos precios de referencia realizados por la entidad, incluyó, como valores adicionales al precio unitario,

---

todos los costos reales en los que incurren los proveedores. En particular, solicitamos a la Entidad precisar si en los precios de referencia publicados se tuvieron en cuenta:

- El valor de las garantías contractuales exigidas.
- Los costos de recursos humanos y administrativos vinculados a la operación.
- El bodegaje y almacenamiento de los bienes.
- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, distrital y local de los que haya a lugar en la vigencia fiscal 2025.
- La operación logística integral necesaria para cumplir con las entregas.
- Los costos de empaque y embalaje según las fichas técnicas.
- Los costos de transporte y distribución en todo el territorio nacional.

Tal como es sabido por la Entidad, estos factores representan una proporción significativa en la formación del precio final y, de no ser tenidos en cuenta en el cálculo de los precios de referencia, se generaría un riesgo de desequilibrio económico en la ejecución del contrato. En concordancia con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se consideraron estos elementos en el estudio de mercado, o en su defecto, ajustar el pliego para que los precios de referencia reflejen de manera adecuada la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando así la viabilidad financiera dentro del proceso de contratación de la referencia.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°4

El Comité Económico Estructurador se permite **ACLARAR** que, el presente proceso de contratación arrojó un precio de

referencia y un presupuesto Oficial que incluye IVA del 19% y todos los impuestos de ley que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, como se muestra a continuación:

(…)

6.3.1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto **'ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA" PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES",** es el mismo presupuesto asignado debido a que NO se cubre el total de la necesidad por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 634.532.285,00) Incluido IVA y todos los impuestos de ley.**

NOTAS ECONOMICAS

1.La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

4.El proponente debe ofertar el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos (cuando apliquen).

5.El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, Estatuto Tributario y origen de los bienes.

8.El proponente no debe superar el "precio estimado" en pesos colombianos, o su equivalente en Dólares Americanos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta de la plataforma SECOP II so pena de causal de rechazo.

9.El precio de referencia corresponde a valores expresados en pesos colombianos, incluido IVA del 19%, que comprenden todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias vigentes, así como la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

10.Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del valor total cantidades UNO (1) ofertado.

11.Para efectos de la evaluación de precios se verificaran las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2.023: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)".

De igual manera se permite ACLARAR que, los valores de referencia establecidos para el presente proceso fueron determinados con base en las cotizaciones aportadas por los interesados.

El estudio de mercado realizado evidenció la existencia de proveedores con capacidad técnica y comercial para suministrar el Mobiliario, en condiciones de precios competitivos y ajustados a los estándares requeridos.

Por lo anterior, en cumplimiento del principio de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y de la garantía del equilibrio económico del contrato, el presupuesto oficial responde a un análisis técnico-económico riguroso que evita tanto el detrimento patrimonial como la inviabilidad en la ejecución contractual.

En consecuencia, se precisa a los interesados que el valor establecido por la entidad en el evento de resultar adjudicatarios, se entenderá como precio fijo e inmodificable durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Los precios de referencia se consideran incluyentes, pluralistas, ajustados a economía y acordes con las condiciones del mercado para este tipo de bienes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MUEBLES ROMERO S.A.S, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026 A LAS11:21:13, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 1

1. para acreditar la experiencia especifica se puede incluir el mismo contrato y/o certificacion de la experiencia general ??

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1

El Comité Técnico ACLARA que conforme a lo establecido en el numeral *7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA* se estableció que:

> *"Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, respectivamente, cuyo objeto sea igual o tenga relación con "FABRICACIÓN Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES", cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)."*

En consecuencia, para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá cumplir con las condiciones documentales establecidas en el estudio previo, aportando los contratos y los respectivos documentos soporte exigidos para este requisito. Por lo tanto, **no es procedente** acreditar la experiencia específica con el mismo contrato y/o certificación presentada para la experiencia general, toda vez que el estudio previo dispone una acreditación adicional para verificar el cumplimiento de la experiencia específica requerida.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 2

2. de conformidad a este parrafo: Los contratos o certificaciones aportados podrán contener al menos un (1) código UNSPSC de los relaciona dos en el numeral 7.2.2.1, siempre que el valor o rubro acreditado bajo dicho código corresponda al monto de experiencia exigido para el proc eso; o, si el contrato incluye más de un código, será admisible sumar los valores asociados a los códigos aplicables hasta satisfacer el monto d e experiencia requerido. correspondiente al numeral 7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTR ANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, solictamos a clarar que para la experiencia general se debe acreditar algun monto ya sea en SMM LV o pesos colombianos

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°2

El Comité Técnico **NO ACOGE** la observación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de la acreditación de la experiencia se encuentra definido en los estudios previos. En efecto, el numeral 7.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA establece expresamente lo siguiente:

> *"Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:*
>
> *Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, respectivamente, cuyo objeto sea igual o tenga relación con "FABRICACIÓN Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES", cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)."*

En consecuencia, el estudio previo ya determina de manera expresa el parámetro para la acreditación de la experiencia exigida, estableciendo que la cuantía deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)**, razón por la cual no se considera necesario efectuar la aclaración solicitada, al encontrarse plenamente definida en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, EL DÍA 30 DE

JULIO DE 2026 A LAS 8:46:31, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO N°1

> Tenoiendo en cuenta el requerimiento del cumplimiento del 100 % de lo códigos unspsc, se solicita a la entidad que el requisito sea del 70% lo que permitira mayor participacion de oferebtes sin limitar la participacion de firmas que cuentan con la capacidad juridica, tecnica, financiera y l ogistica para dar cumplimiento al objeto contractal.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO N°1

El Comité Técnico **NO ACOGE** la observación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito establecido en el numeral 7.2.2.1 de los estudios previos no exige que un único contrato acredite el 100% de los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso. Por el contrario, el requisito fue estructurado con criterios que garantizan la pluralidad de oferentes y permiten acreditar la experiencia de manera flexible, al establecer expresamente que:

- La experiencia se acreditará con relación a los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente, sin perjuicio de las certificaciones y/o actas de liquidación que se exijan como soporte adicional.
- Los contratos o certificaciones aportados podrán contener al menos un (1) código UNSPSC de los relacionados en el numeral 7.2.2.1, siempre que el valor o rubro acreditado bajo dicho código corresponda al monto de experiencia exigido para el proceso; o, si el contrato incluye más de un código, será admisible sumar los valores asociados a los códigos aplicables hasta satisfacer el monto de experiencia requerido.
- La experiencia podrá acreditarse mediante uno (1) o más contratos, permitiendo la sumatoria de las experiencias aportadas, sin ninguna limitación adicional, siempre que los códigos UNSPSC correspondientes sean aplicables al objeto del presente proceso.
- No se requiere que un único contrato contenga la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 7.2.2.1, siendo procedente presentar un solo contrato que acredite al menos un (1) código correspondiente al objeto del proceso, o varios contratos que, en conjunto, acrediten los códigos aplicables y la experiencia requerida.

En consecuencia, el requisito previsto en los estudios previos ya contempla mecanismos que favorecen la participación de los interesados, al permitir acreditar la experiencia mediante uno o varios contratos y con al menos un (1) código UNSPSC aplicable, razón por la cual no resulta procedente modificar el porcentaje solicitado por el observante.

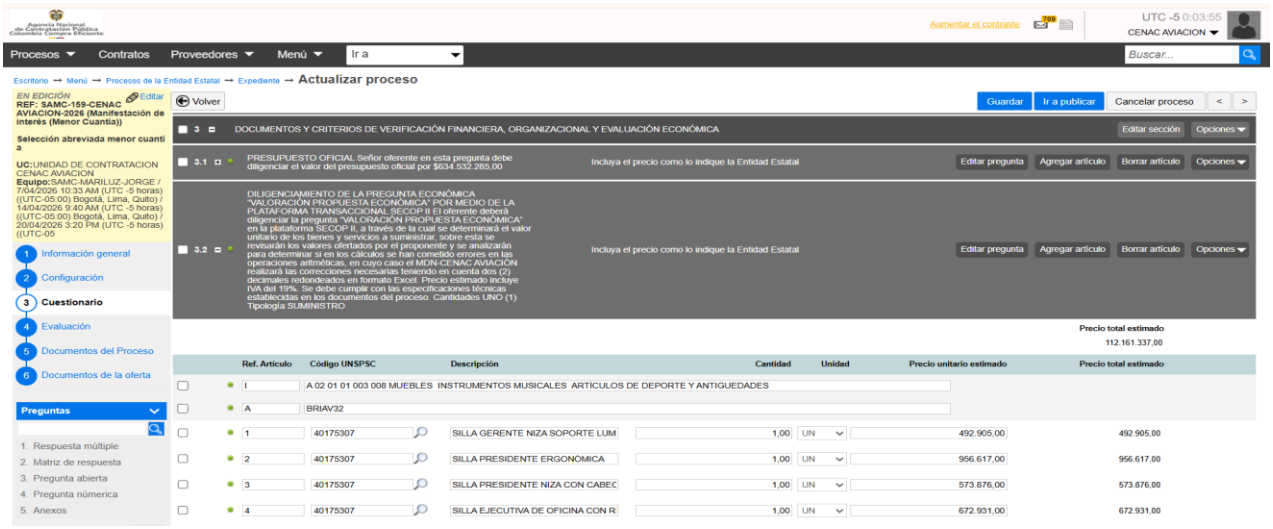
OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA LIMACOR MY S.A.S, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO N°1

> Se solicita a la entidad adjutar el formato de la oferta economica, esto a fin de no tener errores de transcripción que incurran al error al oferent e, ya que dentro de los documentos no se evidencia ningun formulario de oferta economica.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO N°1

El Comité Económico Estructurador se permite **ACLARAR** que, NO existe un formato de oferta económica adicional. Se deben diligenciar las preguntas del cuestionario económico de la plataforma SECOP II, en los numerales 3.1 PRESUPUESTO OFICIAL y 3.2 DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA", que se muestran en la imagen relacionada a continuación:



OBSERVACION EXTÉMPORANEA PRESENTADA POR LA EMPRESA DICY COMMERCE SAS, EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 7:52:02 PM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

'' Dentro de los codigos estipulados en los estudios previos la entidad solicita el siguiente codigo quen corresponde 401753 ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS, pedimos a la entidad considere eliminar este código ya que no tiene relaciòn con los item a contratar en el presente proceso y que al menos se cumplan con los otros 4 codigos que solicitan que tienen relacion con los bienes a contratar

Agradecemos tener en cuenta esta observaciòn

ADRIANA DIAZ"

El Comité Económico Estructurador **ACOGE** su observación, retira dicho código quedando los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DE LA CLASE
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
44000000	44110000	44111900	Tableros
52000000	52130000	52131600	Persianas
56000000	56100000	56101500	Muebles
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56110000	56112100	Asientos

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
TC. ANDRÉS PESCA ESPINEL
Comandante BANOT
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. EDIER ORLANDO ORTIZ GONZÁLEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
Comité Económico Estructurador